

ACUERDOS

Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2010 en el Salón de Sesiones del Pleno situado en la plaza de la Villa, número 5.

Presidente: don Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde y Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular

- Don Luis Asúa Brunt
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Doña Ana María Botella Serrano
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Juan Bravo Rivera
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Manuel Cobo Vega
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Doña Paloma García Romero
- Don Ángel Garrido García
- Doña María del Carmen González Fernández
- Doña María de la Paz González García
- Doña Elena González Moñux
- Don Íñigo Henríquez de Luna Losada
- Don Carlos Izquierdo Torres
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Moretin
- Doña Sandra María de Lorite Buendía
- Doña María Pilar Martínez López
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don José Tomás Serrano Guío
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz
- Don Miguel Ángel Villanueva González

Por el Grupo Municipal Socialista

- Doña Ángeles Álvarez Álvarez
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Doña María Dolores del Campo Pozas
- Doña Almudena Fernández Cantó
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Óscar Iglesias Fernández
- Don Alejandro Inurrieta Beruete
- Don Francisco David Lucas Parrón
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don José Manuel Rodríguez Martínez
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Pedro Santín Fernández
- Don Ramón Silva Buenadicha
- Don Daniel Vicente Viondi
- Doña Isabel María Vilallonga Elviro

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Don Daniel Morcillo Álvarez
- Don Ángel Pérez Martínez

Asisten también la Delegada de Gobierno de Las Artes doña Alicia Moreno Espert y la Interventora General Doña Beatriz María Vigo Martín.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y seis minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, extraordinaria y urgente y ordinaria, celebradas el día 23 de diciembre de 2009.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 2. Adoptar en veintiocho expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Pilar Revilla García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida General Fanjul nº 109, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Pilar Revilla García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Monroy nº 48, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Cristina de Luna Bravo, en representación de la Comunidad de

Propietarios de la calle Olmo nº 13, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Carmen López Núñez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Embajadores nº 14, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Fernando Marián Almazán, representante de Fernández Molina Obras y Servicios SA, en representación de la Dirección General del Patrimonio del Estado, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Manuel Silvela nº 4, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Pilar Revilla García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida General Fanjul nº 111, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Pilar Revilla García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida General Fanjul nº 161, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Antón Riesgo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Marqués de Urquijo números 6 y 8, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2007.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Marcelino de la Fuente Redondo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Carboneros nº 2, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2007.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José de la Fuente Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Peal nº 14, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Rubén Riesco Méndez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Monroy nº 10, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Jiménez Mera, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La del Soto del Parral nº 53, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

Impuesto vigente en el año 2009.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Waldo Escribano Jiménez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Jaén nº 35, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Eduardo Vaquero García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Pan y Toros nº 12, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Emilio Antón Correas, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Embajadores nº 1, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ángel García Martínez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La del Soto del Parral nº 14, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Enrique Otaño Sevilla, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Buendía nº 25, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de

Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

18) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Manuel Cadenas López, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Duquesa de Parcent nº 90, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

19) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. Mirela Radut, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Miguel de la Roca nº 5, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

20) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Antonio Fernández Barrado, representante de Gespro SA, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Engracia nº 35, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

21) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Fermín González Sanz, en representación de Inversiones Doalca SL, las obras proyectadas en el paseo de la Castellana nº 53, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

22) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a. María Iciar Aldasoro Galarraga, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida General Fanjul nº 123, las obras proyectadas

en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

23) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Feliciano Rodríguez-Bobito Abascal, en representación de D^a. María Abascal Samperio, las obras proyectadas en la calle Palencia nº 4, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

24) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Marcelino Ramos Alia, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Roberto nº 3, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

25) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Ignacio Agudín Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villalobos nº 75, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

26) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ángel Nogales Masero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Avelino Fernández de la Poza nº 27, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

27) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D^a.

Rosario Carrillo García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ruidera nº 15, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

28) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Óscar Berenguer Nebreda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Fray Ceferino González nº 9, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009”.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico-ambiental de Usos solicitado por Compañía Navarra de Construcciones e Inmuebles, SL para implantación de actividad oficinas en la planta primera del edificio situado en calle Monte Esquinza, nº 30, del Distrito de Chamberí”.

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, el Plan Especial de Control Urbanístico-ambiental de Usos para la implantación de la actividad de café bar en la planta baja, inferior a la baja y primera del edificio sito en la C/ Arenal, 14, solicitado por Starbucks Coffee España (101/2003/10166) una vez evacuados los trámites en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado con fecha 03-05-2007 sin que se hayan presentado alegaciones”.

Punto 5. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, el Plan Especial de Control Urbanístico-ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas en la planta primera izquierda del edificio sito en la C/ Hernán Cortés, nº 12, solicitado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (101/2008/11298) una vez evacuados los trámites en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado con fecha 22-01-2009 sin que se hayan presentado alegaciones”.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 6. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar provisionalmente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones y en los términos que figuran en el expediente, la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la remodelación del Museo Arqueológico Nacional, calle Serrano número 13. Distrito de Salamanca.

Segundo.- Remitir el expediente de Modificación del PGOUM a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública, con estimación parcial de las alegaciones presentadas, según lo indicado en el informe de 17 de noviembre de 2009 del Departamento de Ordenación de la Subdirección General de la Edificación, el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle Carmen número 5, en el Distrito de Centro, promovido por Don Lope S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle José Ortega y Gasset número 67, en el Distrito de Salamanca, promovido por Casa Raja S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto

legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública, con desestimación de las alegaciones presentadas según lo indicado en el informe de 3 de diciembre de 2009 del Departamento de Ordenación de la Subdirección General de la Edificación, el Plan Especial para el edificio sito en la calle Juan Bravo números 3-B y 3-C, en el Distrito de Salamanca, promovido por Inmobiliaria Juan Bravo 3 S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES

Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Atribuir el nombre de *FINA DE CALDERÓN* a la vía, espacio público o institución cultural que en su momento se determine, en reconocimiento a su trayectoria poética y su dedicación a la composición musical”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 11. Aprobar, en la redacción dada por la enmienda transaccional planteada por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, la proposición n.º 2010/8000057, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando instar a todas las administraciones implicadas a que alcancen, cuanto antes, un acuerdo social que permita ofrecer una solución definitiva e integral al problema de la Cañada Real Galiana.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Los grupos políticos del Ayuntamiento de Madrid queremos instar a todas las administraciones implicadas a que alcancen, cuanto antes, un acuerdo social que permita ofrecer una solución definitiva e integral al problema de la Cañada Real Galiana. Para ello es imprescindible:

- Que los trabajos parlamentarios en torno al Proyecto de Ley 5/2009 de la Cañada Real Galiana concluyan a la brevedad posible.

- Que el texto de la Ley que se apruebe refleje el consenso alcanzado entre las administraciones el 7 de julio de 2009, de modo que sea requisito imprescindible que las administraciones implicadas alcancen un acuerdo social antes de iniciar cualquier negocio jurídico con los terrenos desafectados.

- Que se abran negociaciones entre todas las administraciones respecto al acuerdo social.

Entendemos que la situación de la Cañada Real Galiana tiene una dimensión de intervención social que se impone al resto de facetas de una realidad problemática y compleja que persiste desde hace demasiado tiempo. No es ni moral ni políticamente responsable permitir que una situación semejante se perpetúe en el seno de una sociedad moderna e integradora como la madrileña. En este sentido, los tres grupos políticos del Ayuntamiento de Madrid exhortamos a la Asamblea de Madrid a que acelere el proceso de tramitación de la Ley de la Cañada Real Galiana y a que enmiende el proyecto de Ley suprimiendo el artículo 3.4. Asimismo, pedimos que el Gobierno de la Comunidad de Madrid convoque a las administraciones implicadas a la negociación del acuerdo social, comprometiéndose las medidas transitorias que correspondan a cada Administración para garantizar los servicios básicos de salubridad, dignidad y seguridad. Y una vez alcanzado el acuerdo social se desarrollen con celeridad los instrumentos necesarios para ponerlo en práctica de forma eficaz”.

Punto 12. No aprobar la proposición n.º 2010/8000059, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que por parte de las distintas administraciones con competencia en la materia, se pongan en marcha distintas medidas tendentes a dar solución a los problemas derivados de los desahucios y desalojos de viviendas, que en número creciente, se vienen produciendo.

Punto 13. Aprobar la proposición n.º 2010/8000061, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con incorporación de la enmienda de modificación planteada por el Grupo proponente, interesando que el Ayuntamiento apoye las iniciativas que en el marco del Centenario del nacimiento de Miguel Hernández se realicen durante el año 2010 en la ciudad de Madrid y que, desde el Área de Las Artes, a través de la Red de

Bibliotecas Municipales y Centros Culturales, se realicen actividades de diferente tipo para la difusión de su vida y obra.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1.- El Ayuntamiento de Madrid apoyará las iniciativas que en el marco del Centenario del Nacimiento de Miguel Hernández se realicen, durante el 2010, en la Ciudad de Madrid.

2.- Desde el Área de Las Artes a través de la Red de Bibliotecas Municipales y Centros Culturales se realicen actividades de diferente tipo para la difusión de su vida y obra”.

- Punto 14. No aprobar la proposición n.º 2010/8000062, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que por parte del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, Junta Municipal de Distrito de Latina y Área de Gobierno de Las Artes se realicen los trámites oportunos, para que el Parque Público Carlos Árias Navarro, en el Distrito de Latina, pase a denominarse oficialmente Parque de Aluche.
- Punto 15. No aprobar la proposición n.º 2010/8000064, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que la Junta de Gobierno acuerde mantener en las Juntas Municipales de Distrito las competencias sobre tramitación y concesión de licencias urbanísticas, y que retire la propuesta de creación del organismo autónomo “Agencia de Gestión de Licencias de Actividades”.
- Punto 16. No aprobar la proposición n.º 2010/8000065, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, interesando que se solicite a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y al Consorcio Urbanístico de Valdebernardo que traspasen al Ayuntamiento la titularidad del Parque Forestal de Valdebernardo, y que le cedan las parcelas dotacionales actualmente vacantes en el Plan Especial Norte (PEN) Valdebernardo-Norte del Programa de Actuación Urbanística 4 (PAU-4) Valdebernardo, en el Área de Planeamiento Incorporado 19.01 (API 19.01), para la construcción de dotaciones para el Distrito de Vicálvaro.
- Punto 17. Aprobar en la redacción dada por la enmienda transaccional planteada por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, la proposición n.º 2010/8000066, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando instar a todas las administraciones implicadas a que alcancen, cuanto antes, un acuerdo social que permita ofrecer una solución definitiva e integral al problema de la Cañada Real Galiana.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Los grupos políticos del Ayuntamiento de Madrid queremos instar a

todas las administraciones implicadas a que alcancen, cuanto antes, un acuerdo social que permita ofrecer una solución definitiva e integral al problema de la Cañada Real Galiana. Para ello es imprescindible:

- Que los trabajos parlamentarios en torno al Proyecto de Ley 5/2009 de la Cañada Real Galiana concluyan a la brevedad posible.

- Que el texto de la Ley que se apruebe refleje el consenso alcanzado entre las administraciones el 7 de julio de 2009, de modo que sea requisito imprescindible que las administraciones implicadas alcancen un acuerdo social antes de iniciar cualquier negocio jurídico con los terrenos desafectados.

- Que se abran negociaciones entre todas las administraciones respecto al acuerdo social.

Entendemos que la situación de la Cañada Real Galiana tiene una dimensión de intervención social que se impone al resto de facetas de una realidad problemática y compleja que persiste desde hace demasiado tiempo. No es ni moral ni políticamente responsable permitir que una situación semejante se perpetúe en el seno de una sociedad moderna e integradora como la madrileña. En este sentido, los tres grupos políticos del Ayuntamiento de Madrid exhortamos a la Asamblea de Madrid a que acelere el proceso de tramitación de la Ley de la Cañada Real Galiana y a que enmiende el proyecto de Ley suprimiendo el artículo 3.4. Asimismo, pedimos que el Gobierno de la Comunidad de Madrid convoque a las administraciones implicadas a la negociación del acuerdo social, comprometiéndose las medidas transitorias que correspondan a cada Administración para garantizar los servicios básicos de salubridad, dignidad y seguridad. Y una vez alcanzado el acuerdo social se desarrollen con celeridad los instrumentos necesarios para ponerlo en práctica de forma eficaz”.

Punto 18. No aprobar la proposición n.º 2010/8000067, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid a firmar, con el Gobierno de España, el acuerdo de colaboración correspondiente al proyecto conocido como *Escuela 2.0*, de integración de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en los centros educativos y que se integre a la ciudad de Madrid en una posible experiencia piloto regional de este proyecto.

Punto 19. Se retira por el grupo municipal proponente, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2010/8000068, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que se aprueben distintas medidas tendentes a lograr el objetivo de reducir para el año 2010 el ritmo de pérdida de la diversidad biológica.

- Punto 20. Aprobar la proposición n.º 2010/8000069, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que se inste al Gobierno de la Nación para que, a través de la Ley de Economía Sostenible, modifique el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al objeto de que los municipios puedan establecer coeficientes correctores económicos sobre las cuotas mínimas municipales establecidas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, y que el Ayuntamiento, tras la modificación normativa anterior, se comprometa a establecer el coeficiente corrector económico para las entidades financieras.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"1. Instar al Gobierno de la Nación a que modifique, mediante la Ley de Economía Sostenible (hoy en fase de Anteproyecto), con efectos 1 de enero de 2011, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al objeto de que los municipios puedan establecer coeficientes correctores económicos sobre las cuotas mínimas municipales establecidas en las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas que oscilen entre 0,5 y 3, pudiendo ser diferentes para cada una de las actividades contenidas en estas Tarifas.

2. Instar al Ayuntamiento de Madrid, para que tras la modificación normativa anterior, se comprometa a establecer el coeficiente corrector económico para las entidades financieras".

- Punto 21. Aprobar la proposición n.º 2010/8000070, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, interesando que se lleven a la práctica distintas medidas tendentes a revitalizar, potenciar y acondicionar, en diferentes aspectos, la Escuela Municipal de Cerámica de la Moncloa, y que se constituya un comité organizador encargado de la planificación y seguimiento de los eventos que tendrán lugar con ocasión de la celebración del centenario de la escuela.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"1.- Que es voluntad del Ayuntamiento iniciar la puesta en marcha de los instrumentos necesarios para adecuar la Escuela a las normativas educativas, así como revitalizar y poner en valor al personal, los programas y las titulaciones expedidas por este Centro de enseñanzas artísticas.

2.- Que se acometerán durante el 2010 las obras de acondicionamiento necesarias a la vista de los informes técnicos emitidos por la empresa autorizada SOCOTEC, por la Dirección General de Patrimonio así como por la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto de Salud Pública del Ayuntamiento de Madrid. Se garantizarán la continuidad de las clases y los derechos de los profesores y alumnos de la Escuela a lo largo de 2010.

3.- Se constituirá una Comisión rectora con participación de expertos

o personas relevantes de ámbito académico, científico y/o museístico relacionadas con las artes cerámicas y sus aplicaciones, con objeto de mejorar la actividad formativa de carácter artístico que viene impartiendo la Escuela, proponiendo nuevos cauces o instrumentos de actuación, así como de colaboración con otras Instituciones que permitan relanzar la Escuela Municipal de Cerámica de la Moncloa.

4.- Se establecerá una vía de colaboración con la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la escuela de Cerámica Francisco Alcántara, ubicada en el mismo recinto histórico, a fin de coordinar las enseñanzas que se imparten en ambos centros y el aprovechamiento de los espacios académicos que se comparten.

5.- Asimismo, se constituirá un Comité organizador encargado de la planificación y seguimiento de los eventos que tendrán lugar con ocasión de la Celebración del Centenario de la Escuela”.

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Preguntas

Punto 22. Se sustancia la pregunta n.º 2010/8000060 formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con la situación administrativa en que se encuentra actualmente el aparcamiento municipal de la plaza de Agustín Lara.

Comparecencias

Punto 23. Se sustancia la comparecencia del Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Chamartín, n.º 2010/8000058 interesada por el Grupo Municipal Socialista, al efecto de que informe sobre la participación en el desfile oficial de la Cabalgata de Reyes Magos de 2010 en el citado Distrito de una carroza perteneciente a la asociación *Hazte Oír*, integrada en la plataforma antiabortista “Derecho a la Vida”.

Información del Equipo de Gobierno

Punto 24. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2009, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de actividad de oficinas en la calle Felisa Pizarro, número 3, promovido por Innova Renta Desarrollo Inmobiliario, S.L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Punto 25. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad

de Madrid, en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2009, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la ampliación de actividad de restaurante en la planta primera del edificio situado en la calle Cava de San Miguel número 8, promovido por Cavipro Uno, S.L. Distrito de Centro.

- Punto 26. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 14 de enero de 2010, por el que se establecen los criterios de la reutilización de documentos del sistema de gestión de contenidos publicados en el sitio web municipal (www.munimadrid.es).

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las trece horas y treinta y tres minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 25 de febrero de 2010.

Madrid, a 25 de febrero de 2010.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.